



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3798-2017-SGPEC-GDE/MDSMP
San Martín de Porres, 14 de julio 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Subgerencia N°3405-2017SGPEC-GDE-MDSMP, de fecha 22 de junio 2017, Artículo primero aprobó **LOS PLAZOS Y EL CRONOGRAMA** de la Inscripción para el comercio en espacios públicos, autorizado en la Jurisdicción del Distrito de San Martín de Porres.

Que, mediante la Ordenanza N°436-MDSMP, de fecha 20 de junio 2017, regulan el comercio en los espacios públicos autorizados en la jurisdicción del Distrito, que tiene como objeto establecer las normas y criterios administrativos, técnicos y legales, que regula el procedimiento para la obtención de la autorización temporal municipal para el desarrollo de la actividad comercial en espacio públicos, se desarrollo en condición de respecto a la tranquilidad de los vecinos, observando normas de seguridad, orden, limpieza y ornato:

Que, actual gestión al amparo de la citada ordenanza tiene como finalidad apoyar a las personas de muy escasos recursos como medio asistencial que presta el Municipio para sobrellevar una etapa que, permitiéndole captar recursos económicos, facilite la promoción de sus capacidades para su posterior desempeño en la micro y pequeña empresa fomentando así su desarrollo social, resguardando el derecho de los vecinos del distrito a disfrutar de la ciudad con orden y con un adecuado ambiente urbanístico, por lo que resulta conveniente prorrogar el cronograma mencionada a los extemporáneo y existiendo solicitud para comercio temporal en espacio públicos;

Que, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 4658-2005-PA/TC ha precisado que la función que poseen las municipalidades para el control del comercio ambulatorio debe verse conjugado con el derecho de la población a tener un ambiente urbanístico adecuado, así como el derecho de los que expenden diarios y revistas.

Que, al amparo de lo dispuesto en la Octava Disposiciones Finales de la Ordenanza N°436-MDSMP, de fecha que 22 de Junio del año 2017, que "regulan el comercio en los espacios públicos autorizados, aprobado los plazos y cronograma la Resolución de Subgerencia N°3405-2017SGPEC-GDE-MDSMP, de fecha 22 de junio 2017, la presente resolución resulta necesario, ampliar la vigencia de una medida ya existente por única para todos los giro autorizados;

Que, la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización considera aprobar la ampliación de la vigencia por única vez a fin de dar atención a los solicitantes rezagados del uso comercio en los espacios públicos autorizados, del cronograma de los giros aprobados, en el Art. 25° de la citada ordenanza, siendo el único día el 18 de julio 2017.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el 83°, numeral 3.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y la Ordenanza N°410-MDSMP, ROF;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR EL PLAZO Y EL CRONOGRAMA POR UNICA VEZ, para el día **18 de Julio del año 2017, en Horario de Oficina a partir de 8:00am HASTA LAS 6:00PM**; de la Resolución de Subgerencia N° 3405-2017SGPEC-GDE-MDSMP, de fecha 22 de junio 2017, para la Inscripción de comercio en espacios públicos, autorizado en la Jurisdicción del Distrito de San Martín de Porres;

| ITEM | Giro |
|------|--|
| 1 | Venta de golosinas y afines envasadas con registro sanitario con fecha de vencimiento |
| 2 | Venta de jugo de naranja, toronja y complementariamente venta de queque |
| 3 | Venta de Bebida saludables: Emoliente, quinua, maca, soya, y como actividad completaria venta de Sándwich |
| 4 | Venta de dulces tradicionales comprende: Mazamorra, Arroz con Leche, Arroz Zambito, Champú, Dulce de calabaza, crema volteada. |
| 5 | Vente de yuquita fritas, bombitas y cachanga |





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

| | |
|----|--|
| 6 | Potajes tradicionales: comprende comidas preparada anticuchos, pancitas, rachi, mollejita, hígados fritos, Picarones |
| 7 | -Venta de Canchitas, Hojuelas de Camote frito, papa frita, chifles y productos confitados. -Venta de Churros y churritos -Venta de coco y derivados |
| 8 | Venta de salchipapas, pollo broaster, papa rellena y sándwiches. |
| 9 | -Venta de choclo sancochado con queso, habas sancochados y papa con huevo. - Venta de Huevito de Codorniz |
| 10 | - Venta de frutas secas. - Venta de jugo de caña - Duplicado de Llaves, cerrajería - Venta de pilas, relojes y servicios -Lustrado de Calzado |
| 11 | -Venta de Pan y afines -Venta de gaseosas con registro sanitario y fecha de vencimiento. -Tamales y humitas. ITINERANTES - Venta de mercerías, artículos de bazar y útiles de escritorios - Venta de frutas seca - Venta de Helados |
| 12 | Expededores de Diarios, Revistas, Libros y Loterías |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo para su difusión en el portal institucional www.mdsmp.gob.pe, por la Subgerencia de Desarrollo de la Tecnología de Información y a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
LIC. MOJIB PARI MENDOZA
Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización